



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00996797- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La solicitud de cobertura por concurso de 1 (un) cargo categoría 366/6 del Agrupamiento Mantenimiento, producción y servicios generales, en los términos de las actas paritarias n° 8 y n° 40 en el Área Proyectos, construcciones y mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución decanal RD-2023-1213-E-UNC-DEC#FFYH se otorgó al agente Bernardo Gabriel Vázquez Quilodrán suplemento por mayor responsabilidad correspondiente a un cargo categoría 3666/6 del agrupamiento Mantenimiento, producción y servicios generales, con funciones en el en el Área Proyectos, construcciones y mantenimiento, en los términos del acta paritaria n° 8;

Que a orden 37 del expediente EX-2023-00705664- -UNC-ME#FFYH la Comisión paritaria del sector nodocente de nivel particular presta conformidad;

Que el acta paritaria no 8 establece en su punto 5, que una vez otorgado "el suplemento por mayor responsabilidad, deberá efectuarse la cobertura por concurso del cargo correspondiente";

Que deben iniciarse los trámites preparatorios para el llamado a concurso;

Que el personal No Docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades debe proceder a la elección de los miembros titular y suplente en representación del Personal, de acuerdo a la Ord. 7/12 del H. Consejo Superior -Reglamento de Concursos-;

Por ello;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER que el día martes 19 de marzo de 2024, de 10:00 a 16:00 horas, se lleve a cabo en el pabellón residencial el acto por el cual el Personal No Docente de todos los Agrupamientos, proponga a los agentes que integrarán la Junta Examinadora (un miembro titular y un miembro suplente), en su representación, en el CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366/6 del Agrupamiento Mantenimiento, producción y servicios generales, en los términos de las actas paritarias nº 8 y nº 40 en el Área Proyectos, construcciones y mantenimiento.

ARTICULO 2°: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

NG